



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Nota N° **252** /2019
Letra Mun U.

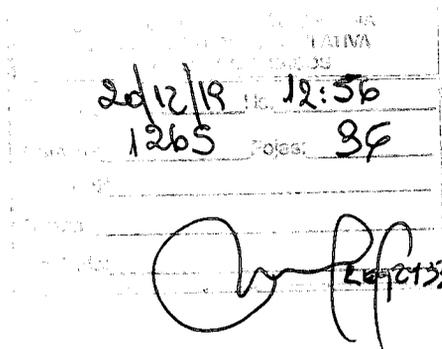
Ushuaia, **19 DIC 2019**

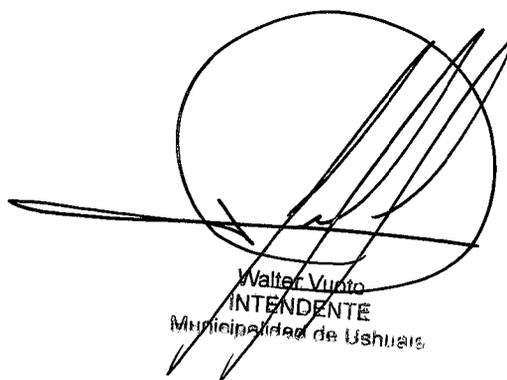
SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 5703 'a N° 5712.' , con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Bel




Walter Vuotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta MISALA
Administrativa, Leg. N° 2743
D.L.F. y D.O. S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

2664

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 19 DIC 2019

VISTO el expediente N° CD-12154-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1572/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante el cual se aprueba, ad-referendúm del Concejo Deliberante, el Acta Complementaria de Dación de Pago, registrada bajo el N.º 12787, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del mismo, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5703, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1572/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante el cual se aprueba, ad-referendúm del Concejo Deliberante, el Acta Complementaria de Dación de Pago, registrada bajo el N.º 12787, cuya copia autenticada se

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T y D.C. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

III.2..

adjunta y forma parte del mismo, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2664 /2019.

Bea

Dra. Gabriela MUNZ GICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. G.A.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



107/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal 1572/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, el Acta Complementaria de Dación de Pago, registrada bajo el N.º 12787, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5703.

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2019, CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/11/2019.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia VERA
Responsable Coordinación
y Despacho

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
D.L.T. D. C. S. L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia
ORDENANZA MUNICIPAL N°



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 12787
Ushuaia, 26 SEP 2018
2018 - Año de los 44 años del Submarino ARA SAN JUAN
Casar Molina Molgón
Secretario de Asuntos Legales
Comunicación y Técnicas
Firma y Sello

5703.

Honorable Concejo Deliberante para la correspondiente autorización dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la firma del presente.

TERCERA.- Que el Tribunal de Tasación de la Nación ha tasado el valor de los terrenos identificados catastralmente como Sección Q – Macizo 12 – Parcela 1 en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO MIL (\$ 9.100.000) y Sección Q Macizo 13 Parcela 1 en la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 8.300.000) para todos los efectos legales.

CUARTA.- Que, para la cancelación total del monto establecido en la CLAUSULA PRIMERA del presente, "LA MUNICIPALIDAD" pagará a la "EMPRESA" la cantidad de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.473.049,51) realizando un pago de la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.868.262,38) pagadera a los cinco (5) días hábiles de la firma del presente.

Financiando el monto restante en tres (3) cuotas iguales con una tasa de interés de 28 % anual, por la cantidad de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.097.194,50) conforme el Anexo II que forma parte del presente, pagaderas a los 30, 60 y 90 días del pago establecido en el párrafo anterior.

QUINTA.- Los terrenos son entregados, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, siendo recibidos de conformidad por LA EMPRESA según dos (2) planchetas catastrales que como Anexo III y IV forma parte del presente.

SEXTA.- Que son de cargo de LA MUNICIPALIDAD los gastos de escrituración y de LA EMPRESA los gastos de registro. El trámite de escrituración y registro se iniciará con la autorización del Honorable Concejo Deliberante a la forma de pago descripta en la cláusula segunda.

SEPTIMA: "LAS PARTES" manifiestan que culminados los trámites de escrituración de los terrenos y el pago de la última cuota conforme cláusula cuarta del presente, nada más tendrán que reclamarse respecto de las obras y/o expedientes identificados en el Anexo I, ya sea en concepto de capital, intereses, re- determinaciones y/o suma alguna que surja de las mismas.

OCTAVA.- Que, en relación a los expedientes OP 2145 2015 y OP 3275 2015 Pavimentación Parcial Avda. Base Naval – Sección E, la MUNICIPALIDAD sólo reconoce y LA EMPRESA acepta el cálculo de los intereses por mora en el pago de capital del precio de la obra, conforme Anexo I que forma parte del presente.

Con respecto a la Cláusula Séptima del Contrato (registrado bajo el N° 9483) que

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[Handwritten signature]

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

05

ORDENANZA MUNICIPAL N°



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 12787
26 SEP 2018
Ushuaia, Genaro Molino Molinari
Asesor Jurídico de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur del Submarino ARA SAN JUAN
Antonieta M. Sala

5703

establece intereses de financiación del 28% anual, Sistema de Amortización Francés, se remitirán los expedientes arriba mencionados, al Concejo Deliberante, a efectos de que emita el acto ratificatorio que corresponde, siguiendo el Informe Jurídico N° 08/2017 de la Sindicatura General Municipal, en el plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la ratificación del presente convenio por el Ejecutivo Municipal.

NOVENA.- Para todos los efectos legales emergentes del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilio legal en los indicados en la introducción de este documento.

DECIMA.- En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintiuno (21) días del mes de septiembre de 2.018.

[Signature]
EMP ING LISARDO V CANGA SA
Ing. Pablo L. Canga
APODERADO Y REP TECNICO

[Signature]
Alejandro David PERILLO
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Signature]
Genaro Molino Molinari
Asesor Jurídico

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
[Signature]
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
ORDENANZA MUNICIPAL N°



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 12787
Ushuaia, 26 SEP 2018
Cartero Molina F. G. G.
"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

5703

ANEXO I DEL ACTA COMPLEMENTARIA DE DACIÓN DE PAGO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	CAPITAL	FECHA DE VENC.	FECHA DE PAGO	CANT. DIAS	CANT. Años	TNA	TOTAL INTERES	CAPITAL + INTERES
OP-8748-2012	Cordón cuneta y repav. En sectores varios Red. 1 n 3	\$ 1.049.850,20	17/12/2014	02/02/2018	1125	3,125	25,37 %	\$ 632.445,04	\$ 1.682.295,24
OP-8652-2013	Repavimentación en sector Varios 2013 - Cert. 4 (implantación cto)	\$ 494.700,00	19/12/2014	02/02/2018	1123	3,1194	25,37 %	\$ 391.559,12	\$ 886.259,12
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Redot.	\$ 235.323,80	28/12/2014	02/02/2018	1114	3,0944	25,37 %	\$ 420.317,45	\$ 655.641,25
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Redot.	\$ 568.549,29	11/01/2015	02/02/2018	1101	3,0103	25,37 %	\$ 441.195,55	\$ 1.009.744,84
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Redot.	\$ 432.244,10	08/02/2015	02/02/2018	1074	2,9833	25,37 %	\$ 327.196,79	\$ 759.440,89
OP-10111-2014	Provisión 400m concreto asfáltico	\$ 489.919,42	19/03/2015	02/02/2018	1039	2,8861	25,37 %	\$ 398.769,00	\$ 888.688,42
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Redot.	\$ 216.600,00	14/03/2015	02/02/2018	1038	2,8833	25,37 %	\$ 110.464,32	\$ 327.064,32
OP-10719-2014	Repavimentación sectores Varios 2014 - Cert. 1	\$ 895.240,60	21/03/2015	02/02/2018	1031	2,8639	25,37 %	\$ 650.540,16	\$ 1.545.780,76
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Ajuste 2° redot. Del Cert. 10	\$ 1.424.419,30	15/04/2015	02/02/2018	1007	2,7972	25,37 %	\$ 1.009.561,66	\$ 2.433.981,16
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Ajuste 2° redot. Del Cert. 11	\$ 1.209.330,33	11/04/2015	02/02/2018	1007	2,7972	25,37 %	\$ 858.321,71	\$ 2.067.652,04
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Ajuste 2° redot. Del Cert. 12	\$ 1.852.734,72	15/05/2015	02/02/2018	977	2,7139	25,37 %	\$ 1.275.802,60	\$ 3.128.537,32
OP-10719-2014	Repavimentación sectores Varios 2014 - Cert. 2	\$ 616.994,00	23/05/2015	02/02/2018	977	2,7139	25,37 %	\$ 424.842,27	\$ 1.041.836,27
OP-8652-2013	Repavimentación en sectores Varios 2013 - Ajuste por determinación	\$ 525.723,55	16/06/2015	02/02/2018	969	2,6917	25,37 %	\$ 421.386,29	\$ 947.109,84
OP-10111-2014	Provisión 400m concreto asfáltico (salida 486m)	\$ 933.400,00	18/07/2015	02/02/2018	914	2,5389	25,37 %	\$ 594.855,06	\$ 1.528.255,06
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Cert. 12	\$ 2.035.508,46	22/07/2015	02/02/2018	910	2,5278	25,37 %	\$ 1.305.539,40	\$ 3.341.047,86
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación sectores vs 2013 - Ajuste 2° redot. Del Cert. 12	\$ 677.824,22	22/07/2015	02/02/2018	910	2,5278	25,37 %	\$ 424.744,62	\$ 1.102.568,84
OP-10719-2014	Repavimentación sectores Varios 2014 - Cert. 3	\$ 359.896,50	02/07/2015	02/02/2018	930	2,5833	25,37 %	\$ 231.904,57	\$ 591.801,07
OP-2145-2015	Baso naval Cuota 1	\$ 578.169,87	11/06/2015	02/02/2018	951	2,6417	25,37 %	\$ 387.531,60	\$ 965.701,47
OP-2145-2015	Baso naval Cuota 2	\$ 591.841,59	11/07/2015	02/02/2018	921	2,5803	25,37 %	\$ 394.188,34	\$ 985.929,93
OP-2145-2015	Baso naval Cuota 3	\$ 605.843,13	10/08/2015	02/02/2018	892	2,4770	25,37 %	\$ 380.891,01	\$ 986.734,14
OP-2145-2015	Baso naval Cuota 4	\$ 620.175,81	09/09/2015	02/02/2018	863	2,3972	25,37 %	\$ 371.235,72	\$ 991.411,53
OP-2145-2015	Baso naval Cuota 5	\$ 534.847,56	09/10/2015	02/02/2018	833	2,3139	25,37 %	\$ 371.726,58	\$ 906.574,14
OP-7947-2015	Alquiler de equipos 166 hs	\$ 649.866,34	08/11/2015	02/02/2018	804	2,2333	25,37 %	\$ 368.261,04	\$ 1.018.127,38
OP-8748-2012	Cordón cuneta y pavimentación vs 2013 - Cert. 13	\$ 84.028,98						\$ 25,37 %	\$ 84.028,98
OP-6941-2014	Cordón cuneta y pavimentación vs 2013 - Cert. 13	\$ 1.202.280,68	22/04/2016	02/02/2018	640	1,7778	25,37 %	\$ 542.776,45	\$ 1.745.057,13
OP-6941-2014	Cordón cuneta y pavimentación vs 2013 - Cert. 13	\$ 1.829.208,61	03/05/2017	02/02/2018	269	0,7472	25,37 %	\$ 356.422,16	\$ 2.185.630,77
OP-6941-2014	Cordón cuneta y pavimentación vs 2013 - Cert. 13	\$ 21.771.176,04						\$ 13.661.990,11	\$ 35.433.174,15
OP-6941-2014	Cordón cuneta y pavimentación vs 2013 - Cert. 13							\$ -3.000.667,47	\$ 32.432.506,68
OP-6941-2014	Cordón cuneta y pavimentación vs 2013 - Cert. 13							\$ 10.581.330,64	\$ 43.013.837,32
OP-6941-2014	Cordón cuneta y pavimentación vs 2013 - Cert. 13							\$ 4.520.542,81	\$ 47.534.380,13
OP-6941-2014	Cordón cuneta y pavimentación vs 2013 - Cert. 13							\$ 15.101.873,63	\$ 62.636.253,76
OP-6941-2014	Cordón cuneta y pavimentación vs 2013 - Cert. 13							\$ 35.873.049,51	\$ 98.509.303,27
OP-6941-2014	Cordón cuneta y pavimentación vs 2013 - Cert. 13							\$ 8.300.000,00	\$ 106.809.303,27
OP-6941-2014	Cordón cuneta y pavimentación vs 2013 - Cert. 13							\$ 20.573.049,51	\$ 127.382.352,78
OP-6941-2014	Cordón cuneta y pavimentación vs 2013 - Cert. 13							\$ 2.100.000,00	\$ 129.482.352,78
OP-6941-2014	Cordón cuneta y pavimentación vs 2013 - Cert. 13							\$ 19.473.049,51	\$ 148.955.402,29

EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A
Ing. María T. Canga
APODERADA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N°



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 12787
Ushuaia, 26 SEP 2018
2018-Año de los 44 Héroos del Submarino ARA San Juan"

5703

ANEXO II DEL ACTA COMPLEMENTARIA

Saldo de Deuda	19.473.049,51
Pago al contado	4.868.262,38
Saldo a pagar en tres cuotas	14.604.787,13

Cef

Cuota
1
2
3

Capital	Intereses	Total
\$ 4.756.416,13	\$ 340.778,37	\$ 5.097.194,50
\$ 4.867.399,18	\$ 229.795,32	\$ 5.097.194,50
\$ 4.980.971,82	\$ 116.222,68	\$ 5.097.194,50

[Handwritten signature]

EMP. INC. LISARDO V. CANGA S.A.
Ing. Pablo L. Canga
APODERADO Y HEP TECNICO

EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.
Ing. María Y. Canga
APODERADA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

19 DIC 2019
USHUAIA,

VISTO el expediente Nº CD-13086/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión extraordinaria de fecha 18/12/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias sobre el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2019 vigente, al solo efecto de asignar crédito suficiente para el otorgamiento de un bono de fin de año.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº **550** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **5704** , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria de fecha 18/12/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias sobre el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2019 vigente, al solo efecto de asignar crédito suficiente para el otorgamiento de un bono de fin de año. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº **2665** /2019.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

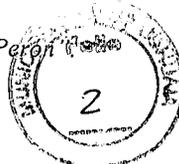


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.I. y J
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias sobre el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2019 vigente, al solo efecto de asignar crédito suficiente para el otorgamiento de un bono de fin de año.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5704 .

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18/12/2019.-

Sebastián IRIARTE
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2666

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

19 DIC 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-13087/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión extraordinaria de fecha 18/12/2019, por medio de la cual se autoriza el cobro a partir del 1 de enero de 2020, de los servicios A, B y C de “Efluentes Cloacales”, se aplica lo previsto en el Decreto Provincial N.º 10/2017 y Resolución 1405/2018, según el padrón de contribuyentes obligados al pago del servicio e importes, suministrados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en el marco de lo acordado en la causa “Participación Ciudadana c/Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/protección de intereses difusos (Expediente N.º 15447/2013 en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N.º 1 del Distrito Judicial Sur)”, reasignando los créditos presupuestarios necesarios para afrontarlos.

Que asimismo, establece que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, el Departamento Ejecutivo Municipal convocará a Audiencia Pública a fin de considerar la tarifa y reglamentación correspondiente.

Que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar como contribuyentes a todos aquellos usuarios que efectivamente reciban el servicio de cloacas.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 549 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5705 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria de fecha 18/12/2019, por

///.2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALLA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

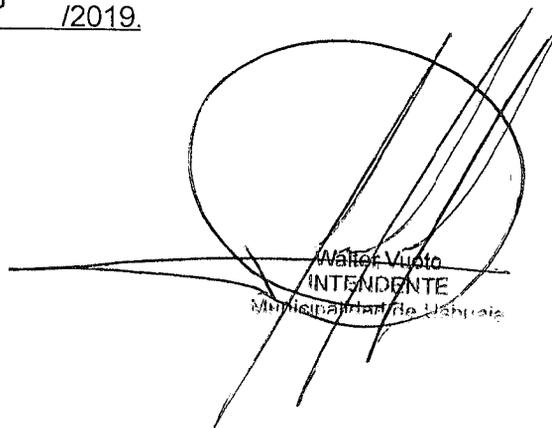
medio de la cual se autoriza el cobro a partir del 1 de enero de 2020, de los servicios A, B y C de "Efluentes Cloacales", se aplica lo previsto en el Decreto Provincial N.º 10/2017 y Resolución 1405/2018, establece la convocatoria a audiencia pública y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar como contribuyentes a todos aquellos usuarios que efectivamente reciban el servicio de cloacas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2666 /2019.

rsc


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vujto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

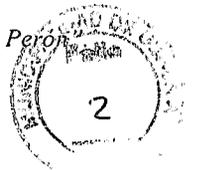


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



122/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el cobro, a partir del 1 enero de 2020, de los servicios A, B y C, de "Efluentes Cloacales" de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente; aplicar lo previsto en el Decreto Provincial N° 10/2017 y Resolución 1405/2018, según el padrón de contribuyentes obligados al pago del servicio e importes, suministrados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, 31 de diciembre de 2019, en el marco de lo acordado en la causa "Participación Ciudadana c/Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/protección de intereses difusos (Expediente N.º 15447/2013 en trámite ante el juzgado Civil y Comercial N.º 1 del Distrito Judicial Sur)", reasignando los créditos presupuestarios necesarios para afrontarlos.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, el Departamento Ejecutivo Municipal convocará a Audiencia Pública, a fin de someter a su consideración la tarifa y reglamentación correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar como contribuyentes a todos aquellos usuarios que efectivamente reciban el servicio de cloacas, liquidándose en las mismas condiciones dispuesto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5705

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18/12/2019.-

[Handwritten signature]

Sebastián TRIARTE
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALAS 2667
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 19 DIC 2019

VISTO el expediente N° CD-13084/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión extraordinaria de fecha 18/12/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar las adecuaciones al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2020, aprobada por Ordenanza Municipal N.º 5700, a fin de reflejar los cambios de la estructura orgánica municipal.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 548 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5700, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria de fecha 18/12/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar las adecuaciones al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2020, aprobada por Ordenanza Municipal N.º 5700, a fin de

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SAMA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

///.2..

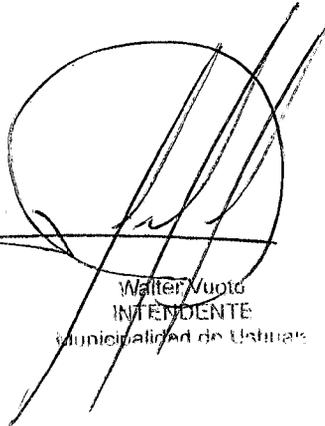
reflejar los cambios de la estructura orgánica municipal. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2667 /2019.

for


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

94/2019

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar las adecuaciones al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2020, aprobada por Ordenanza Municipal N.º 5700, a fin de reflejar los cambios de la estructura orgánica municipal.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir las modificaciones realizadas para ser ratificadas por el Concejo Deliberante en la primer sesión ordinaria del año 2020.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5706 .

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18/12/2019.-

col
L

Sebastián IRIARTE
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2668
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 19 DIC 2019

VISTO el expediente N° CD-13085/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión extraordinaria de fecha 18/12/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el ejercicio 2020, a graduar los montos que los contribuyentes deberán abonar en concepto de impuestos y tasas, fijando como límite máximo lo establecido en las Ordenanzas Municipales N.º 3500 y N.º 5069, sus complementarias y modificatorias.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 547 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5707, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria de fecha 18/12/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el ejercicio 2020, a graduar los montos que los contribuyentes deberán abonar en concepto de impuestos y tasas, fijando como límite máximo lo establecido en las Ordenanzas Municipales N.º 3500 y N.º 5069, sus

BA

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

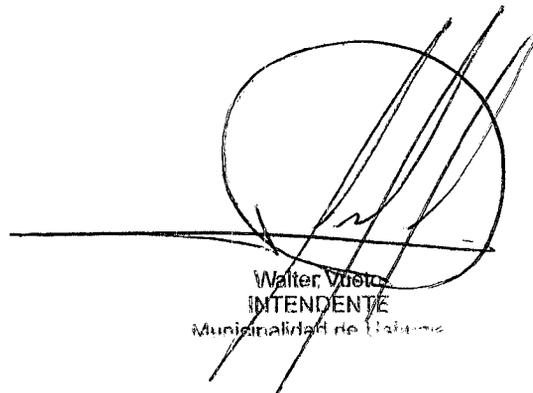
complementarias y modificatorias. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2668 /2019.

del


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vioza
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

21/1995
193/1998



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el ejercicio fiscal 2020, a graduar los montos que los contribuyentes deberán abonar en concepto de impuestos y tasas, fijando como límite máximo lo establecido en las Ordenanzas Municipales N.º 3500 y N.º 5069, sus complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5707 .

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18/12/2019.-

Sebastián HERRARTE
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
 Administrativa Log. N° 2743
 D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 19 DIC 2019

VISTO el expediente N° CD-12199-2019 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.° 4065.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

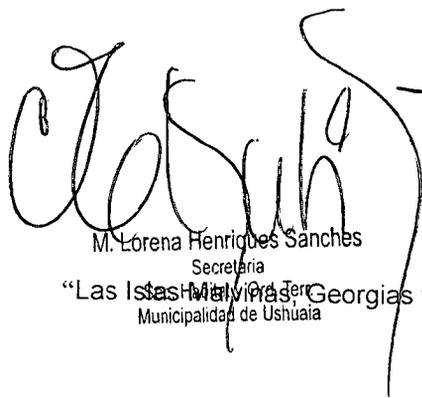
DECRETA

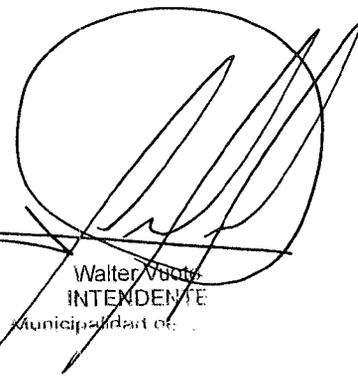
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5708**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.° 4065. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2669 /2019.

Bl


 M. Lorena Henriques Sanches
 Secretaria
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
 Municipalidad de Ushuaia


 Walter Vucite
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa - Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

241/2009

02

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 4065, el que quedará redactada de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al predio denominado catastralmente como Sección G, Macizo 32, Parcela 5, propiedad de Industrias Plásticas Australes Sociedad Anónima (IPASA), de cumplir con lo establecido en el artículo VII.1.2.11 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizando la ocupación parcial de la franja zonificada como RC-Distrito Reserva de Costa para uso exclusivamente industrial respetando los indicadores urbanísticos de la zona.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 7 0 8

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2019,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13/11/2019.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia REREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. S.A.A.
Administrativa Leg. N° 1743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 19 DIC 2019

VISTO el expediente N° CD-12163-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se deroga el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N.º 4716 y se autorizan los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I, que corre agregado a la misma, para las parcelas identificadas en el croquis que como Anexo II se adjunta a la misma.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5709, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se deroga el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N.º 4716 y se autorizan los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I, que corre agregado a la misma, para las parcelas identificadas en el croquis que como Anexo II se adjunta a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2670 /2019.

BA

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yuold
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

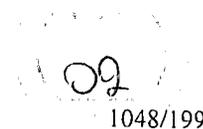


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INTORRELLI M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR el artículo 5º la Ordenanza Municipal N.º 4716.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo I que corre agregado a la presente, para las parcelas identificadas en el croquis que como Anexo II se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 3º.- La presente no afectará la Ordenanza Municipal N.º 5415, corredor comercial

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5709.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2019,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

13/11/2019.-

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
P.L.T. y D.E. - S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL Nº
5709

Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Regularizar y recuperación de los sectores previamente impactados de la ciudad.	
Usos:			
Vivienda unifamiliar permanente, <u>NO</u> se autoriza ningún uso comercial dentro del predio.			
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado.			
Superficie Mínima:	Retiros:		
Hasta 200m ²	Frontal: 3,00 m Lateral: no Contra-frontal mínimo: 4 m.	F.O.S.: 0.60 F.O.T.: 0.80 Altura Máx. s/L.E.: 7 m Plano Límite: 8 m.	D.N.: 320 hab/ha. D.U.: 160 hab/ha.
Entre 200m ² y 400m ²	Frontal: 5,00 m Lateral: no Contra-frontal mínimo: 4 m.	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.60 Altura Máx. s/L.E.: 7 m Plano Límite: 8 m.	D.N.: 200 hab/ha. D.U.: 100 hab/ha.
Más de 400m ²	Frontal: 5,00 m Lateral: 3m si el lado mínimo es mayor a 10m. Contra-frontal mínimo: 6 m.	F.O.S.: 0.30 F.O.T.: 0.50 Altura Máx. s/L.E.: 7 m Plano Límite: 8 m.	D.N.: 160 hab/ha. D.U.: 80 hab/ha.
Estacionamiento: Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela para cada lote, y dos (2) módulos para las que superen los 300 m ² . Incrementando en un (1) módulo por cada aumento de 200m ² de superficie de parcela.			
<ul style="list-style-type: none"> No se aplica lo establecido en el Artículo V.1.6, PARCELAS ATÍPICAS, del Código de Planeamiento Urbano. Locales de 1^{ra} Clase admitidos: Dormitorios; salas de estar; comedores. Locales de 2^a Clase admitidos: Cocinas; Cuartos de Baño, Retretes; Lavaderos. NO se admiten locales de 3^{ra} Clase, planta libre ni salones de usos múltiples. Locales de 4^a Clase admitidos: Pasillos, Corredores; Garajes; Hall frío; Despensa. Todo proyecto de vivienda en el que se prevea la localización de espacios cuyas dimensiones no se ajusten al destino declarado, será rechazado por la autoridad municipal de competencia. 			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales: En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería que superen los 0.5m en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

[Handwritten signature]

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

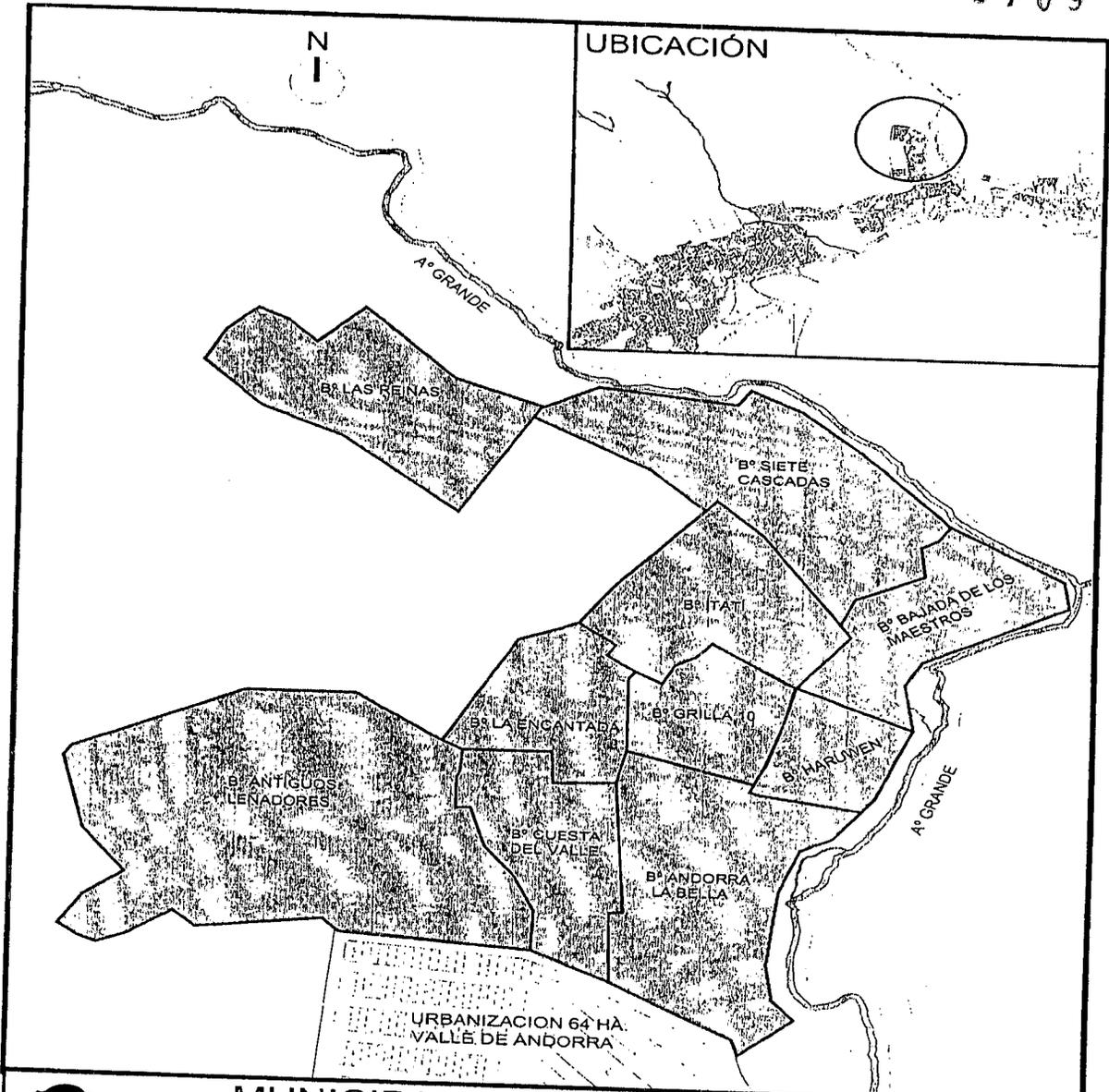
CORPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonieta M. S.E.A. 04
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°
5709



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE URBANISMO

Tema:
INDICADORES URBANISTICOS - ANDORRA

Plano de:
ANEXO II - O.M. N°:

PROYECTO: Arq. SANCHEZ N.	DIRECCION: D.G.D.U.A. Y O.T.
VISADO: Arq. RALAYLOS G.	FECHA: 28/02/2019
DIBUJO: Arq. SANCHEZ N.	ESCALA: S/E

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SALA
 Administrativa Leg. N° 2743
 D.L.T. y D.A. S.L. 17
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 DIC 2019

VISTO el expediente N° CD-12138-2019 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se reserva las denominaciones “ Carlos Manuel Beban “ y “ Emeterio Julio RODRIGUEZ ”, en concordancia con el proyecto urbano denominado “ Urbanización Carlos Beban” que tramita mediante expediente administrativo DU-1646/2013.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5710, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se reserva las denominaciones “ Carlos Manuel Beban “ y “ Emeterio Julio RODRIGUEZ ”, en concordancia con el proyecto urbano denominado “ Urbanización Carlos Beban” que tramita mediante expediente administrativo DU-1646/2013. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2671 /2019.

Bl

[Firma manuscrita]
 M. Lorena Henríquez Sánchez
 Secretaria
 Sec. Habitación y Ord. Terr.
 Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pardo
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

84/1993
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la denominación "Carlos Manuel Beban" para la calle proyectada sin salida que nace en el límite Oeste del espacio verde identificado en el Catastro como Parcela 27F del Macizo 95 de la Sección D y corre de Este a Oeste hasta su confluencia con la calle Manuel Eiras, en concordancia con el proyecto urbano denominado "Urbanización Carlos Beban" que tramita mediante Expediente Administrativo DU-1646/2013, localizado en el predio rural identificado en el Catastro como Parcela 1 de la Quinta 13A de la Sección D del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR la denominación "Emeterio Julio Rodríguez" para la calle proyectada como prolongación hacia el Oeste de la traza de dicha arteria, en concordancia con el proyecto urbano mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la continuidad numérica de la calle cuyo nombre se reserva en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Al momento del registro definitivo de la mensura y división en la Gerencia de Catastro Provincial - AREF, se incorporarán las denominaciones reservadas en el presente instrumento al Nomenclador de Calles - Ordenanza Municipal N.º 1494.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5710.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2019,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13/11/2019.-

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Antonietta M. SAMA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y P.E. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 19 DIC 2019

VISTO el expediente N° CD-12152-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, la denominación de calle Lola Kiepja.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 7 1 1 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, la denominación de calle Lola Kiepja. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2672 /2019.

Bel-

(Firma manuscrita)
M. Lorena Henríquez Sánchez
Secretaria
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

(Firma manuscrita)
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO.....- DENOMINAR Lola Kiepjá a la calle que nace en la calle Haruwen, delimitada al Este por el Macizo 2A de la Sección O, al Oeste por el Macizo 2 de la Sección O; y finaliza su traza en la calle Esteban Loncharich, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5711.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2019,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13/11/2019.-

Adrián PÁRDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



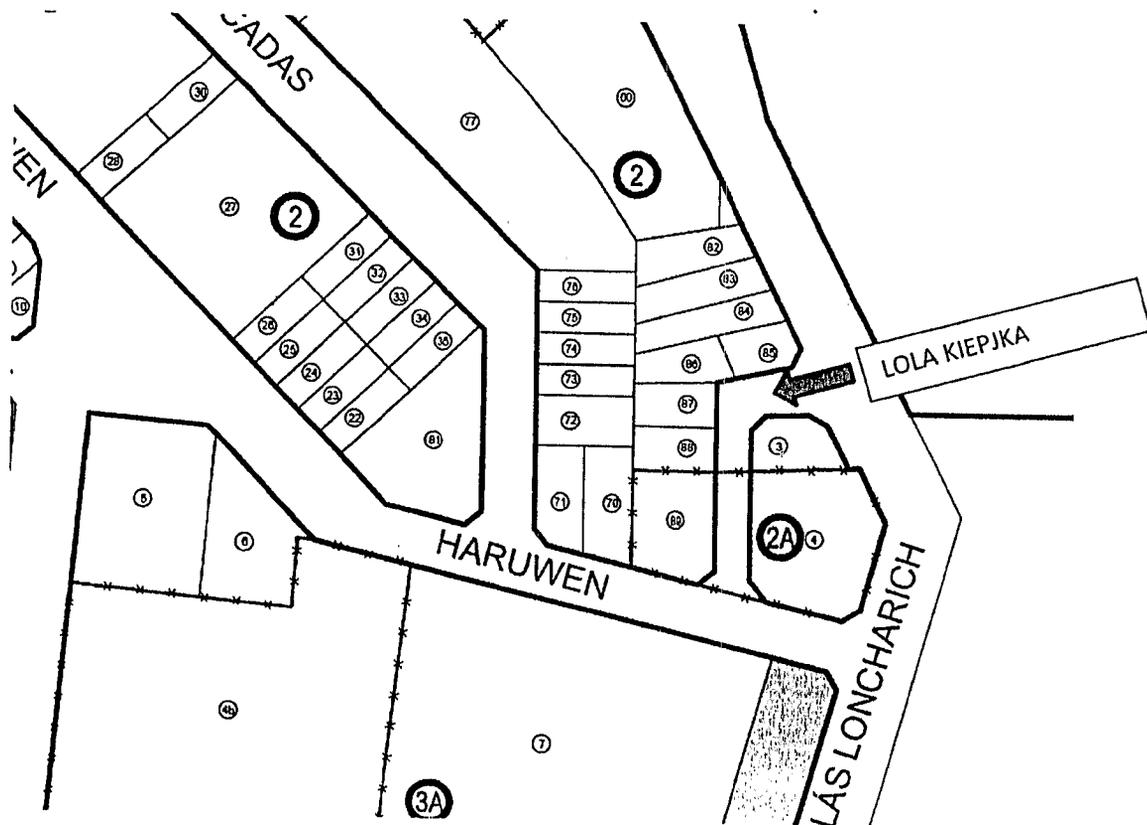
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. ANEXO I.-----
Administrativa Leg. N° 2746
D.L.T. y D.G. ORDENANZA MUNICIPAL N.º
Municipalidad de Ushuaia

57117



Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2673

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2742
D.L.T y D.G. - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 19 DIC 2019

VISTO el expediente N° CD-10525-2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 25/09/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.2 Zonificación R2: Residencial Densidad Media/Baja, para el indicador urbanístico Retiro Frontal: 3,00 m, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 07, Parcela 04, de la Ciudad de Ushuaia.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1940/2019.

Que por Resolución C.D. N° 428/2019 dada en la segunda jornada del día 20/11/2019 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5712, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día sesión ordinaria del día

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

III.2..

25/09/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.2 Zonificación R2: Residencial Densidad Media/Baja, para el indicador urbanístico Retiro Frontal: 3,00 m, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 07, Parcela 04, de la Ciudad de Ushuaia. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. Nº 428/2019.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2673 /2019.

fel

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonieta M. S...
Administrativa Leg. N...
D.L. y D.G. S.L. y
Municipalidad de Ushuaia

162/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.2 Zonificación R2: Residencial Densidad Media/Baja, para el indicador urbanístico Retiro Frontal: 3,00 m, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 07, Parcela 04, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5712

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2019.-

(Handwritten initials)

(Handwritten signature of Lic. Noelia Butt)

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

(Handwritten signature of Tomas Bertotto)

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Handwritten signature of Nancy Patricia Perez)

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA